

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

**MAT. : APRUEBA MODIFICACION ORDENANZA N° 05
DE 2007.-**

PANGUIPULLI, 30 de Octubre de 2009.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ordenanza Local N° 5 de 2007, sobre Comercio Ambulante y Comercio estacionado en la Vía Pública.
- b) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre de 2009, que autorizó las modificaciones a los artículos 3, 7, 9, 11 y 14 de la Ordenanza.
- c) El Oficio N° 269 de fecha 11 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, que adjunta fallo y Acta de Proclamación del Alcalde Electo de Panguipulli.
- d) Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3063 de 1979.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2880

APRUÉBESE las modificaciones de los artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor:

1.- Incorpórese al artículo 3° una nueva frase, a continuación del punto seguido y que es del siguiente tenor **"Dicha antigüedad se acreditará mediante certificado de residencia extendido por Carabineros de Chile y/o certificado de aplicación de la Ficha de Protección Social extendido por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli"**.

2.- Incorpórese una nueva frase a la letra b) del artículo 7°, a continuación del punto seguido, el que pasa a ser una coma y que es del siguiente tenor: **"o con el certificado de aplicación de la Ficha de Protección Social extendido por la Ilustre Municipalidad de Panguipulli"**.

3.- Incorpórese una nueva frase al artículo 9°, a continuación del punto seguido, el que pasa a ser una coma y que es del siguiente tenor **"y el tipo de producto o mercadería que se autoriza de conformidad al artículo 13"**.

4.- Modifíquese al artículo 11° relativo a los lugares donde no podrá ser ejercido el comercio ambulante, incorporando la siguiente restricción de calles a los lugares o poblados que siguen: **"Panguipulli: Martínez de Rozas, entre Portales y Pratt; Gabriela Mistral, entre Juan Pablo II y Pedro de Valdivia; Pedro de Valdivia, entre Martínez de Rozas y Gabriela Mistral; y Matta, entre Martínez de Rozas y José Miguel Carrera"**

5.- Elimínese, a contar de esta fecha, el artículo 14°, íntegramente.

Transcríbese a quienes corresponda, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



Juan Angel Eugenin E.
JUAN ANGEL EUGENIN E.
SECRETARIO MUNICIPAL



Gianina Rojas Zanelli
GIANINA ROJAS ZANELLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Signature]
V° B° DIRECTOR DE CONTROL

RAR/JAEE/SSV/ssv

Distribución: Alcaldía; Control; Informática; Administración; Secretaría Municipal; Finanzas; Rentas y Patentes, Inspección Municipal; Carabineros de Chile